

Secretaria General

RESOLUCIÓN 0813 DE 2023 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto Municipal 0075 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencía de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad. sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

' (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.6.26 señala:

"Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo Nº 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020295 del



Secretaria General

RESOLUCIÓN 0813 DE 2023 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará' y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que la señora LIBIA ISABEL LEON de VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.723.456, goza de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución 102 del 21 de febrero de 2013, se encargő en vacancia temporal a la señora LIBIA ISABEL LEON de VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.723.456 en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto durara la encargatura de su titular la señora ANA MARÍA RODRÍGUEZ, vacante que se convirtió, en definitiva, producto del retiro del servicio por pensión de vejez de su titular.

Que mediante Resolución 164 del 15 de marzo 2013, se nombró provisionalmente en la vacancia temporal en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05 al señor HUGO NELSON VELASQUEZ PINZA identificado con cedula de ciudadanía 12.974.226 hasta tanto dure la encargatura de la señora LIBIA ISABEL LEON de VARGAS.

Que previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10435 del 16 de agosto de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Secretario ejecutivo, Código 425, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163376, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Secretario ejecutivo, Código 425, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163376, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera



RESOLUCIÓN 0813 DE 2023 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59822417	OLGA PATRICIA	MUÑOZ PEREZ	75.12
2	59815650	SONIA ESTHER	QUIJANO MELO	74.85
3	30725867	NANCY DEL	PEREZ MUÑOZ	67.57
į į		CARMEN		L

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que la señora SONIA ESTHER QUIJANO MELO identificado(a) con cédula de ciudadanía 59.815.650, goza de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución 460 del 15 de noviembre de 2022, se encargó en vacancia temporal·a la señora SONIA ESTHER QUIJANO MELO identificado(a) con cédula de ciudadanía 59.815.650 en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto su titular, la señora MARÍA XIMENA ACOSTA, supere el periodo de prueba como Profesional Universitario, código 219, grado 06 en la Secretaría de Educación Municipal.

Que de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que la señora SONIA ESTHER QUIJANO MELO, identificada con cédula No. 59.815.650, ocupa la posición número DOS (2) dentro de la lista de elegibles en ascenso del proceso de selección territorial Nariño 1523 de 2020, razón por la cual se debe terminar el encargo actual en la vacancia temporal; terminar la encargatura a LIBIA ISABEL LEON de VARGAS para proceder con su nombramiento en período de prueba.

Que teniendo en cuenta que se debe nombrar a la señora SONIA ESTHER QUIJANO MELO en el cargo ofertado en la OPEC 163376 modalidad ascenso, la cual se encuentra ocupada por la señora LIBIA ISABEL LEON VARGAS, se le deberá terminar la encargatura a esta última, quien deberá regresar al cargo del cual es titular como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que sería del caso terminar la provisionalidad al señor HUGO NELSON VELASQUEZ PINZA; sin embargo, la administración debe dar aplicación a lo establecido en los Parágrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2. del decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020 y los pronunciamientos jurisprudenciales, en el sentido de reconocerle la situación de especial protección por ser prepensionado, por lo tanto, se reubicará en un cargo de igual categoría que se encuentre vacante y en el que cumpla con los requisitos propios del empleo, cuando se tenga certeza de la fecha probable de posesión del elegible y su vinculación quedará condicionada hasta tanto se provea el empleo por concurso o autorización de uso de lista de elegibles.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario General las funciones relacionadas con



Secretaría General

RESOLUCIÓN 0813 DE 2023 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pertenecientes al nivel central resultado del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario General de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Terminar el encargo efectuado mediante resolución 102 del 21 de febrero de 2013, a la señora LIBIA ISABEL LEON de VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.723.456, como Secretario ejecutivo, Código 425 Grado 18, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien deberá regresar a su cargo del cual es titular una vez tome posesión la señora SONIA ESTHER QUIJANO MELO.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Terminar el encargo en la vacancia temporal efectuado mediante resolución 460 del 15 de noviembre de 2022 a la Señora SONIA ESTHER QUIJANO MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 59.815.650, como Secretario ejecutivo, Código 425 Grado 18, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. -

Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) SONIA ESTHER QUIJANO MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 59.815.650, en el cargo de Secretario ejecutivo, Código 425, Grado 18, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y



Secretaria General

RESOLUCIÓN 0813 DE 2023 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; En el evento en que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -

El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO CUARTO. -

El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. -

Declarar la Vacancia Temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta tanto se efectué la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) SONIA ESTHER QUIJANO MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 59.815.650.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

En caso de que la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) SONIA ESTHER QUIJANO MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 59.815.650, sea satisfactoria, la vacancia temporal *mutatis mutandis* será definitiva, desde el día que se haga efectiva la actualización del registro de carrera administrativa del servidor público.

ARTÍCULO SEXTO. -

Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, identificar el empleo en vacancia definitiva o temporal en



Secretaría General

RESOLUCIÓN 0813 DE 2023 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

> el que la secretaría general pueda ordenar la reubicación del señor HUGO NELSON VELASQUEZ PINZA, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente

acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. -

Para los fines legales y presupuestales informar del

presente acto a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO NOVENO. -

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

> ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO Secretario General del Municipal de Pasto

uan Pabio Rodriguo

Equipo Jurídico Subsecretaria de Talento Humano